

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

1.-DELEGACIONES DE COMPETENCIA

1. 8.- JUAN CARLOS LÓPEZ . DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONVENIOS COLABORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que, transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha asumido desde hace tiempo un papel de dinamizador y colaborador con el mundo educativo.

Su carácter de administración al servicio del ciudadano y su decidida vocación de apertura a la sociedad y en especial a los vecinos y vecinas de Fuenlabrada, de generador de oportunidades de desarrollo de sus vecinos y vecinas, las características de su organización, amplia y plural en los servicios que presta, brinda un campo de oportunidad para que como parte de ese papel se ofrezca como ámbito propicio para el desarrollo de prácticas no laborales para el alumnado de centros de formación profesional y enseñanza secundaria y bachillerato.

SEGUNDO.- Si bien es cierto que desde hace tiempo el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en coherencia con lo señalado, ha venido suscribiendo convenios para el desarrollo de programas de cooperación educativa con centros de enseñanza media, en el momento actual se pretende dar un impulso adicional a esta línea estratégica, impulsado la suscripción de estos convenios de modo que puedan alcanzar a los centros educativos públicos y concertados de Fuenlabrada y de otros municipios que tengan alumnos residentes en Fuenlabrada que puedan estar interesados en desarrollar sus prácticas no laborales en el Ayuntamiento.

Con la suscripción de estos convenios se pretende, en definitiva, alcanzar los siguientes objetivos

- *Facilitar experiencia práctica a alumnos centros públicos o concertados de Formación Profesional de Fuenlabrada, o excepcionalmente de otros municipios siempre que en este caso los alumnos beneficiarios sean vecinos residentes en Fuenlabrada*
- *Aprovechar el conocimiento reglado que los estudiantes de los distintos ciclos formativos están adquiriendo en sus estudios como factor de dinamización de la organización municipal,*
- *Facilitar los canales de comunicación entre el mundo Educativo y nuestra entidad.*

Código Seguro de Verificación	IV6QWKRKFF5Y73B6WQATGRYROM	Fecha	27/06/2019 12:04:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/06/2019 12:04:04
Firmante	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		27/06/2019 11:35:44
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWKRKFF5Y73B6WQATGRYROM	Página	1/3



TERCERO.- La suscripción de convenios de colaboración educativa se fundamenta jurídicamente en el Artículo 42, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE).

CUARTO.- Es preciso dar una tramitación ágil y eficiente a la suscripción de dichos convenios, de modo que los periodos de prácticas que hayan de desarrollar los alumnos no se vea afectado por la tramitación administrativa preceptiva para que el Ayuntamiento pueda firmar dichos convenios.

Esto hace aconsejable delegar la competencia para la firma de estos convenios que asiste a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en un concejal del equipo de gobierno, y en concreto, en el Concejal de Economía, Hacienda, Régimen Interior, STIC y Recursos Humanos, en tanto que por su ámbito de competencias puede tener una mejor capacidad para conocer las posibilidades de desarrollo de las prácticas a realizar por los alumnos beneficiarios de los convenios en la organización municipal.

La delegación de competencias para la suscripción de convenios para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa con centros de formación profesional, educación secundaria y bachillerato debe quedar acotada a los siguientes supuestos:

- Que los convenios se suscriban con centros públicos o concertados de Formación Profesional de Fuenlabrada, o excepcionalmente de otros municipios siempre que en este caso los alumnos beneficiarios sean vecinos residentes en Fuenlabrada.
- Que los convenios no supongan compromiso económico.
- Que las prácticas a realizar tengan carácter no laboral y no sean retribuidas.

En atención a lo expuesto, se propone a la junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Delegar en Don Juan Carlos López del Amo como concejal delegado de RRHH la suscripción y firma de los convenios de de colaboración educativa para el desarrollo de prácticas previstas en el artículo 42, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación siempre que:

- los convenios se suscriban con centros públicos o concertados de Formación Profesional de Fuenlabrada, o excepcionalmente de otros municipios siempre que en este caso los alumnos beneficiarios sean vecinos residentes en Fuenlabrada;
- los convenios no supongan compromiso económico.
- las prácticas a realizar tengan carácter no laboral y no sean retribuidas.”

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Código Seguro de Verificación	IV6QWKRKFF5Y73B6WQATGRYROM	Fecha	27/06/2019 12:04:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/06/2019 12:04:04
Firmante	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		27/06/2019 11:35:44
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWKRKFF5Y73B6WQATGRYROM	Página	2/3



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con

Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6QWKRKFF5Y73B6WQATGRYROM	Fecha	27/06/2019 12:04:04
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</p>		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/06/2019 12:04:04
Firmante	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		27/06/2019 11:35:44
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWKRKFF5Y73B6WQATGRYROM	Página	3/3

